



ACTA Nº: 10/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.022.

En el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a veinticuatro de noviembre del año dos mil veintidós.

Siendo las veinte horas y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)
D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A)
D^a. CRISTINA GARCÍA SALGUERO (PSOE-A)
D^a. LORENA GIL FLORES (PSOE-A)
D. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARCÍA (PSOE-A)
D^a. MARÍA DEL CARMEN BARRERA ROMÁN (PSOE-A)
D^a. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)
D. JOSÉ BENÍTEZ MONTERO (PP)
D^a. MARÍA TERESA GARCÍA CHAVES (PP)
D^a. LIGIA RAMONA VIRBAN (PP)
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asisten, excusando su ausencia:

TTE. ALCALDE,

D. MANUEL TOVAR GÓMEZ (PSOE-A)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DE DÍA:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 8/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 9/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 3.- RATIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS Y APROBADAS INHERENTES AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPCOS 2022-2023) Y PROGRAMA DIPU-INVER 2022 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	29/11/2022 15:11:17 29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		





PUNTO 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ALTA EN EL INVENTARIO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL DENOMINADO "CAMINO ACCESO CARRETERA SUR A BENAMAHOMA" COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO A UN USO PÚBLICO.

PUNTO 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA ALTA EN EL INVENTARIO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL DENOMINADO "CAMINO DEL MARTINETE" COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO A UN USO PÚBLICO.

PUNTO 6.- ADHESIÓN AL MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LA FAMP CON MOTIVO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

§ 3. MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO 7.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 8.- INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (3er TRIMESTRE 2022).

PUNTO 9.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PUNTO 10.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 8/2022 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta nº: 8/2022 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta citada anteriormente, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, el borrador del

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2022 15:11:17
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		





Acta nº: 8/2022 de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022.

PUNTO 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA Nº: 9/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta nº: 9/2022 de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 8 de noviembre de 2022.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta citada anteriormente, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, el borrador del Acta nº: 9/2022 de la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 8 de noviembre de 2022.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 3.- RATIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES SOLICITADAS Y APROBADAS INHERENTES AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPCOS 2022-2023) Y PROGRAMA DIPU-INVER 2022 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

El Sr. Alcalde da cuenta de las actuaciones solicitadas y aprobadas inherentes al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPCOS 2022-2023) y Programa Dipu-Inver 2022 de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz:

Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPCOS 2022-2023):

Actuación	Importe €
MEJORAS DE ESCALERA DE CONEXIÓN DE CALLE LAS PARRAS CON CALLE CORRALES TERCEROS DE GRAZALEMA. Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta Técnica D ^a . María Santos Arenas Viruez del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz en Villamartin.	35.000,00
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA EL ÁREA DE VÍAS Y OBRAS Pliego de Prescripciones Técnicas particulares redactado por el Sr. Arquitecto Técnico municipal D. Sergio Rodríguez López	50.000,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
xVIqH0jVWos0I3NyW+5ZLA==	Firmado	29/11/2022 15:11:17
Firmado Por	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones	Página	3/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVWos0I3NyW+5ZLA==	





MEJORAS EN CAMINO DEL MARTINETE DE BENAMAHOMA. Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Aurelio Piña Pavón y la Arquitecta Técnica D ^a . Valentina Delgado Barragán del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en Villamartín.	40.000,00
MEJORAS EN ENTRADA A BENAMAHOMA "HUERTA ARRIBA". Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta D ^a . María Victoria Piña Tinoco y la Arquitecta Técnica D ^a . Laura López Jaén del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en Villamartín.	65.000,00
MEJORAS EN PROLONGACIÓN DE PLAZA PEQUEÑA DE GRAZALEMA. Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta D ^a . María Victoria Piña Tinoco y la Arquitecta Técnica D ^a . Laura López Jaén del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en Villamartín.	40.000,00
MEJORAS EN EL CEMENTERIO DE BENAMAHOMA. Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta Técnica D ^a . Ana Becerra Bazán del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en Villamartín.	20.000,00
MEJORAS EN LA CALLE SEVILLA DE GRAZALEMA. Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta D ^a . María Victoria Piña Tinoco y la Arquitecta Técnica D ^a . Laura López Jaén del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en Villamartín.	50.000,00

Programa Dipu-INVER 2022:

Actuación	Importe €
CONJUNTO EDIFICATORIO DE USOS MÚLTIPLES EN INMUEBLE MUNICIPAL "LAS COLMENILLAS" DE GRAZALEMA, FASE 2" Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos D. Marcelino Blancco y D. Miguel Ángel Morales Gallardo.	335.000,00
SALA DE DUELOS EN BENAMAHOMA Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos D. Marcelino Blancco y D. Miguel Ángel Morales Gallardo.	150.000,00
ASEOS PÚBLICOS EN LA ZONA DEL TAJO DE GRAZALEMA Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Sergio Rodríguez López.	21.423,57

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de ratificación, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular).
Total: 10 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Firmado	29/11/2022 15:11:17
Firmado Por	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones	Página	4/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	





El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la ratificación de las actuaciones solicitadas y aprobadas inherentes al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (PPCOS 2022-2023) y Programa Dipu-Inver 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y que han sido citadas anteriormente.

PUNTO 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ALTA EN EL INVENTARIO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL DENOMINADO "CAMINO ACCESO CARRETERA SUR A BENAMAHOMA" COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO A UN USO PÚBLICO.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de aprobación definitiva del alta en el Inventario de caminos de titularidad municipal del denominado "Camino acceso carretera sur a Benamahoma" como bien de dominio público adscrito a un uso público, y que textualmente dice lo siguiente:

"Considerando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26.05.2022 de aprobación de inclusión en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal dentro del Epígrafe I de inmuebles el apartado denominado "Vías rústicas" (Inventario de caminos públicos del término municipal de Grazalema) del camino municipal que se indica a continuación como bien de dominio público adscrito a un uso público y declarándose que se trata desde tiempo inmemorial de una vía de comunicación de uso público municipal en cuanto a su naturaleza y finalidad de acceso a dicho diseminado y además de carácter pacífico, esto es, de posesión inmemorial, pública, pacífica y de buena fe, ininterrumpida y continuada en el tiempo durante más de 30 años por el Ayuntamiento de Grazalema, operando la usucapión o prescripción adquisitiva como título de adquisición regulado en los artículos 1940 y siguientes del Código Civil, art. 22, 37 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas con su remisión a la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y sin que exista controversia alguna en cuanto a dicha naturaleza pública y sin existir tampoco indicio de que pueda afectar a fincas particulares sin perjuicio de lo que resulte del trámite de información pública.

Considerando que se ha sometido a información pública el acuerdo de inscripción mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º: 114 de fecha 16.06.2022, Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento durante el plazo de un mes así como notificación a propietarios de las parcelas colindantes por las que, en su caso, discurre el citado camino, a fin de que los interesados pudieran presentar las alegaciones y reclamaciones que consideraran oportunas, sin que se haya presentado ninguna alegación al respecto.

Considerando igualmente con fecha 7 de Junio de 2022 y con registro de salida N.º2022000736S se procede a dar traslado del acuerdo adoptado por el Pleno a la Junta de Andalucía, Parque Natural Sierra de Grazalema sin que se presente ninguna alegación al respecto.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.-** Aprobar definitivamente la inclusión en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal dentro del Epígrafe I de inmuebles el apartado denominado "Vías rústicas" (Inventario de caminos públicos del término municipal de Grazalema) del camino municipal que se indica a continuación como bien de dominio público adscrito a un uso público y declarándose que se trata desde tiempo inmemorial de una vía de comunicación de uso público municipal en cuanto a su

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 15:11:17
Observaciones		Firmado	29/11/2022 14:07:05
Url De Verificación	Página		5/21
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		





naturaleza y finalidad de acceso a dicho diseminado y además de carácter pacífico, esto es, de posesión inmemorial, pública, pacífica y de buena fe, ininterrumpida y continuada en el tiempo durante más de 30 años por el Ayuntamiento de Grazales, operando la usucapión o prescripción adquisitiva como título de adquisición regulado en los artículos 1940 y siguientes del Código Civil, art. 22, 37 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas con su remisión a la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y sin que exista controversia alguna en cuanto a dicha naturaleza pública y sin existir tampoco indicio de que pueda afectar a fincas particulares:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE INVENTARIO
CAMINO DE ACCESO CARRETERA SUR A BENAMAHOMA	I.F.SUB/01.00004

Aprobar como documentación técnica adscrita a la ficha número de inventario citada anteriormente la Certificación Catastral descriptiva y gráfica, en la que se recogen, entre otros, los siguientes datos:

Ref. catastral: 11019A017090060000JP

Localización: Suelo Polígono 17 Parcela 9006. Camino. Grazales (Cádiz)

Vía de comunicación de dominio público

Superficie: 1.449 m2.



- **SEGUNDO.-** Dar publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.
- **TERCERO.-** Dar traslado, para su conocimiento y efectos oportunos y una actuación de manera coordinada, a la Dirección General del Catastro para la correspondiente inscripción del citado camino y al Registro de la Propiedad para la inmatriculación del citado camino.
- **CUARTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVWos0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2022 15:11:17
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	6/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVWos0I3NyW+5ZLA==		





Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.

- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de aprobación definitiva del alta en el Inventario de caminos de titularidad municipal del denominado "Camino acceso carretera sur a Benamahoma" como bien de dominio público adscrito a un uso público, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA ALTA EN EL INVENTARIO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DEL DENOMINADO "CAMINO DEL MARTINETE" COMO BIEN DE DOMINIO PÚBLICO ADSCRITO A UN USO PÚBLICO.

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de aprobación definitiva del alta en el Inventario de caminos de titularidad municipal del denominado "Camino del Martinete" como bien de dominio público adscrito a un uso público, y que textualmente dice lo siguiente:

"Considerando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26.05.2022 de aprobación de inclusión en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal dentro del Epígrafe I de inmuebles el apartado denominado "Vías rústicas" (Inventario de caminos públicos del término municipal de Grazalema) del camino municipal que se indica a continuación como bien de dominio público adscrito a un uso público y declarándose que se trata desde tiempo inmemorial de una vía de comunicación de uso público municipal en cuanto a su naturaleza y finalidad de acceso a dicho diseminado y además de carácter pacífico, esto es, de posesión inmemorial, pública, pacífica y de buena fe, ininterrumpida y continuada en el tiempo durante más de 30 años por el Ayuntamiento de Grazalema, operando la usucapión o prescripción adquisitiva como título de adquisición regulado en los artículos 1940 y siguientes del Código Civil, art. 22, 37 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas con su remisión a la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y sin que exista controversia alguna en cuanto a dicha naturaleza pública y sin existir tampoco indicio alguno de que pueda afectar a fincas particulares sin perjuicio de lo que resulte del trámite de información pública y teniendo como documentación técnica adscrita a la ficha número de inventario el estudio técnico elaborado por el Geógrafo D. Manuel Perujo Villanueva:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE INVENTARIO
CAMINO DEL MARTINETE	I.F.SUB/01.00005

Considerando que se ha sometido a información pública el acuerdo de inscripción mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º: 114 de fecha 16.06.2022, Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento durante el plazo de un mes así como notificación a propietarios de las parcelas colindantes por las que, en su caso, discurre el citado camino, a fin de que los interesados pudieran presentar las alegaciones y reclamaciones que consideraran oportunas.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Firmado	29/11/2022 15:11:17
Firmado Por	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones	Página	7/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	





Considerando las alegaciones presentadas por D^a. María Rosario Lobatón Sánchez con fecha 12/07/2022 y Registro de entrada n.º 2022001996E y por D^a. Mercedes Sousa Marquez con fecha 15/07/2022 Registro de entrada n.º: 202200223E.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal de fecha 25/10/2022 en los siguientes términos:

"Sergio Rodríguez López como arquitecto técnico municipal desde el excelentísimo Ayuntamiento de Grazales, emite el siguiente Informe técnico:

ANTECEDENTES:

- Con fecha 26 de mayo de 2022 se aprueba inicialmente la inclusión en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal dentro del Epígrafe I de inmuebles el apartado denominado "Vías rústicas" (Inventario de caminos públicos del término municipal de Grazales) del camino municipal que se indica a continuación y como documentación técnica adscrita a la ficha número de inventario el estudio técnico elaborado por el Geógrafo D. Manuel Perujo Villanueva, con número de visado 2019/005/AN y fecha 13/06/2019:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE INVENTARIO
CAMINO DEL MARTINETE	I.F.SUB/01.00005

- Con fecha 16 de junio de 2022 se somete a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º: 114 así como en el Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento durante el plazo de un mes a contar a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOP y se procede a su notificación a los propietarios de las parcelas colindantes.

- Con fecha 7 de Junio de 2022 y con registro de salida N.º2022000732S se procede a notificar por la Policía Local a los propietarios de las parcelas colindantes.

- Con fecha 12/07/2022 y con registro de entrada n.º 2022001996E se presenta alegaciones por D^a. María Rosario Lobatón Sánchez manifestando lo siguiente:

"Una vez consultado en el "Inventario de Caminos Locales Municipio de Grazales. Cádiz" realizado por D. Manuel Perujo Villanueva y la empresa Ronda Cartográfica, el apartado o capítulo dedicado al "Camino del Martinete" se observa en la ficha 2.6, donde se describen sus características, que se señala para el mismo una única anchura de 8m. Añadiéndose a continuación que la misma se establece "conforme a valores medios del catastro. No obstante, es necesario considerar algunas edificaciones históricas dentro de este perímetro" y "Camino asfaltado que torna en vereda".

Esta descripción resulta confusa y es inexacta. En otros caminos inventariados en el mencionado Informe, se utiliza la expresión "anchura variable" que en este caso resultaría más ajustada a la realidad. El "Camino del Martinete" presenta en planta al menos cuatro situaciones diferenciables: un primer tramo desde el puente que cruza el río hasta que empieza la finca El Martinete de mayor anchura aunque irregular y en muy mal estado; un segundo tramo hasta la cancela principal del Martinete de anchura homogénea (6 m.), asfaltado y dotado de dos regaderas laterales y una alcantarilla que impiden su encharcamiento; un tercer tramo desde la mencionada cancela (por detrás de la casa de El Martinete y del azud histórico que se conserva en aceptable estado) de 3-4 m de anchura, con abundante

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2022 15:11:17
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		





irregularidades causadas por la mala conservación de una madrona o amplia tubería de desagüe realizada para el camping Los Linares; y finalmente un cuarto tramo que es una vereda próxima al río y que termina en la parcela que conduce al Ecomuseo del Agua.

Solicito por tanto que se corrija la anchura uniforme de 8 m. expresada en el informe técnico y atribuidas por líneas rectas catastrales sin capacidad para describir una realidad mucho más diferenciada.

Los cuatro tramos existente muestran, además de la necesidad de un mejor mantenimiento del actualmente calificado como "camino peatonal al Ecomuseo del Agua" (existe una señal oficial localizada al inicio de la vía), la riqueza y diversidad recorrida cada año por numerosos visitantes (especialmente colegiales acompañados de profesores) que encuentran en este recorrido múltiples recursos para aumentar sus conocimientos sobre la naturaleza y la cultura propias del Parque Natural Sierra de Grazalema, y entre ellos la proximidad a un curso fluvial pristino (según la denominación comunitaria), a una rareza geológica como el diapiro de los yesos y a instalaciones hidráulicas históricas de valor patrimonial cultural. Por su alta frecuentación social "el Camino Peatonal al Ecomuseo del Agua" es uno de los principales atractivos de la población de Benamahoma que debería estar mejor conservado, acondicionado para recibir visitantes discapacitados y ser mantenido en su rica diversidad actual".

- Con fecha 15/07/2022 y con registro de entrada n.º: 202200223E se presenta alegaciones por D^a Mercedes Sousa Marquez, manifestando lo siguiente:

"1.- Que estoy totalmente de acuerdo en que se inscriba éste y todos los caminos públicos del término municipal en el Inventario de Caminos Públicos del ayuntamiento, procediendo a su apertura al público.

2.- Que se debe mantener el carácter peatonal del camino, sólo permitiendo el tránsito de vehículos a los vecinos del primer tramo, en las huertas del Majaceite, y de las parcelas del Valdihuelo.

3.- Que la anchura parece excesiva, pues nunca este camino ha tenido 8 m. El camino tiene varios tramos bien diferenciados. En un primer tramo, hasta El Martinete, se debe mantener la anchura actual, de unos 6 m, suficiente para el tránsito peatonal y de vehículos de los propietarios de las huertas. El resto del camino debe adecuarse sólo para el tránsito de personas, adaptado a personas con movilidad reducida.

4.- Teniendo en cuenta que está previsto ejecutar un proyecto de mejora de este camino, es importante que el primer tramo mantenga un diseño amable con los peatones, con aspecto de camino y no de calle, peatonalizándolo en su totalidad, con la única excepción del paso de vehículos de propietarios de las huertas y de parcelas del Valdihuelo, y de vehículos de servicio del parque natural y del ayuntamiento.

5.- El resto del camino debe tener una anchura de la plataforma de tránsito de 2 metros, suficiente para el tránsito peatonal y de grupos, y adaptada al paso de personas con movilidad reducida.

6.- Que en el caso de la huerta Las Sabinas, el límite con el camino público está marcado, en el primer tramo, desde el inicio del camino hasta la cancela de entrada, por una antigua valla de piedra, y en un segundo tramo, hasta la huerta colindante, por un talud con valla y muro de fábrica.

7.- Que todo el camino, actualmente en mal estado, debe ser objeto de un proyecto de restauración que mantenga su uso peatonal, adecúe la plataforma de tránsito para hacerlo segura para todo tipo de usuarios, y se restaure paisajísticamente para integrarlo en el entorno privilegiado del Parque Natural Sierra de Grazalema."

INFORMO:

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	29/11/2022 15:11:17 29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		





Las alegaciones presentadas se trasladan al técnico D. Manuel Perujo Villanueva, Geógrafo y topógrafo Colegiado N.º 2232 de la empresa Ronda Cartográfica, y se concierta reunión con las personas alegantes y con dicho técnico y el que suscribe el día 11 de Octubre de 2022 a las 11,00 H. de la mañana en el mismo Camino del Martinete al objeto de estudio y análisis de las alegaciones presentadas.

Las alegaciones presentadas principalmente tiene que ver con los límites del camino a inventariar y sus coordenadas, teniendo en cuenta la diferenciación por tramos, fácilmente subsanable mediante nueva toma de datos georreferenciada.

Se toman datos in situ mediante equipos topográficos con nuevas coordenadas topográficas UTM para rehacer el documento, al objeto de corregir el documento previamente redactado teniendo en cuenta las alegaciones presentadas.

Respecto al mantenimiento y a la restauración paisajística para integrarlo en el entorno del Parque Natural Sierra de Grazalema y a la adaptación a personas con movilidad reducida debe estimarse igualmente las alegaciones presentadas pero corresponde a la fase de ejecución de obras propiamente dicha y la anchura del camino a nivel de inventario respeta dicho extremo de adaptación.

Respecto al acceso de vehículos y personas por el camino hay que ajustarse a la naturaleza del camino, su carácter público y anchura del mismo, correspondiendo a nivel de inventario reflejar dicha naturaleza de carácter público y debiendo ajustarse a la normativa que resulte de aplicación el control de acceso por el mismo una vez que esté inventariado.

Visto el nuevo documento con Registro de Entrada 2022003088E de fecha 24/10/2022 confeccionado por el Técnico D.Manuel Perujo Villanueva, con la corrección de errores detectados en cuanto a las coordenadas topográficas UTM.

CONCLUSIONES.

Procede estimar las alegaciones presentadas conforme al nuevo documento con Registro de Entrada 2022003088E de fecha 24/10/2022 confeccionado por el Técnico D.Manuel Perujo Villanueva y a lo manifestado en el cuerpo del informe.

El nuevo documento no supone ninguna modificación sustancial con respecto al documento aprobado inicialmente en cuanto al itinerario del citado camino tal y como se constata de la comparación de ambos estudios realizados".

Visto el nuevo documento con Registro de Entrada 2022003088E de fecha 24/10/2022 confeccionado por el Técnico D. Manuel Perujo Villanueva con la corrección de errores detectados en cuanto a las coordenadas topográficas UTM y que no supone ninguna modificación sustancial con respecto al documento aprobado inicialmente en cuanto al itinerario del citado camino tal y como se constata de la comparación de ambos estudios realizados y se recoge en el informe técnico emitido.

Considerando igualmente con fecha 07/06/2022 y con registro de salida N.º2022000737S se procede a dar traslado del acuerdo adoptado por el Pleno a la Junta de Andalucía, Parque Natural Sierra de Grazalema sin que se presente ninguna alegación al respecto.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 03/11/2022, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2022 15:11:17
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		





- **PRIMERO.-** Estimar las alegaciones presentadas en los términos del informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico municipal y del nuevo documento confeccionado por el Técnico D. Manuel Perujo Villanueva con Registro de Entrada 2022003088E de fecha 24/10/2022.
- **SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la inclusión en el Inventario de bienes y derechos de la Corporación Municipal dentro del Epígrafe I de inmuebles el apartado denominado "Vías rústicas" (Inventario de caminos públicos del término municipal de Grazalema) del camino municipal que se indica a continuación como bien de dominio público adscrito a un uso público y declarándose que se trata desde tiempo inmemorial de una vía de comunicación de uso público municipal en cuanto a su naturaleza y finalidad de acceso a dicho diseminado y además de carácter pacífico, esto es, de posesión inmemorial, pública, pacífica y de buena fe, ininterrumpida y continuada en el tiempo durante más de 30 años por el Ayuntamiento de Grazalema, operando la usucapión o prescripción adquisitiva como título de adquisición regulado en los artículos 1940 y siguientes del Código Civil, art. 22, 37 y ss de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas con su remisión a la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y sin que exista controversia alguna en cuanto a dicha naturaleza pública y sin existir tampoco indicio alguno de que pueda afectar a fincas particulares:

DENOMINACIÓN	NÚMERO DE INVENTARIO
CAMINO DEL MARTINETE	I.F.SUB/01.00005

Aprobar como documentación técnica adscrita a la ficha número de inventario citada anteriormente el documento con Registro de Entrada 2022003088E de fecha 24/10/2022 confeccionado por el Técnico Geógrafo D. Manuel Perujo Villanueva".

- **TERCERO.-** Dar publicidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.
- **CUARTO.-** Dar traslado, para su conocimiento y efectos oportunos y una actuación de manera coordinada, a la Dirección General del Catastro para la correspondiente inscripción del citado camino y al Registro de la Propiedad para la inmatriculación del citado camino.
- **QUINTO.-** Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo".

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR:** D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- VOTOS EN CONTRA:** Ninguno.

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2022 15:11:17
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		





- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de aprobación definitiva del alta en el Inventario de caminos de titularidad municipal del denominado "Camino del Martinete" como bien de dominio público adscrito a un uso público, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6.- ADHESIÓN AL MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LA FAMP CON MOTIVO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

El Sr. Alcalde da cuenta del Manifiesto institucional de la FAMP con motivo del "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer", y que textualmente dice lo siguiente:

"MANIFIESTO INSTITUCIONAL DE LA FAMP CON MOTIVO DEL "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Se cumplen veintidós años desde que la Asamblea General de la ONU designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y a ONGs a tomar cartas en el asunto, impulsando actividades que eleven la conciencia pública a este respecto.

En España, en lo que llevamos de 2022, ya son 33 las mujeres a las que les ha arrancado la vida la violencia de género. Además, 20 menores han quedado huérfanos como consecuencia de estos crímenes y 357 desde 2013.

Un año más, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) se une a esta conmemoración contra la violencia de género, mostrando nuestra solidaridad con todas las víctimas. Compartimos su dolor y combatimos su causa y la de sus familias.

La ONU lo expresa con claridad: "La violencia contra las mujeres y niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica".

Esta situación se ha visto agravada durante la pandemia mundial que hemos venido padeciendo en los dos últimos años. De hecho, en nuestro país, las llamadas al 016 se incrementaron notablemente durante el confinamiento.

Es la pandemia en la sombra que crece en medio de la crisis sanitaria, económica y social y necesitamos un esfuerzo colectivo general para detenerla. Es preciso redoblar los esfuerzos para que enfrentar la violencia contra las mujeres pase a ser una prioridad en las medidas de recuperación y respuesta a la pandemia y a la crisis inflacionista que vivimos.

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual disfrutaban los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.

La "Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer" emitida por la Asamblea

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	29/11/2022 15:11:17 29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		





General de la ONU en 1993, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.”

Los efectos psicológicos adversos de la violencia contra las mujeres y niñas, al igual que las consecuencias negativas para su salud sexual y reproductiva, afectan a las mujeres en toda etapa de sus vidas.

Desde los Gobiernos Locales debemos reforzar nuestra mirada sensible al género, debemos aunar esfuerzos para poder paliar el daño real causado en las vidas de las mujeres y las niñas a todos los niveles, como consecuencia de la violencia machista, más aún en estos momentos de crisis cuando según las personas expertas y los organismos nacionales e internacionales están alertando de que en época de crisis el enfoque de género deja de ser un asunto prioritario.

Todas las mujeres, en cualquier zona del mundo, pueden sufrir violencia de género, pero la violencia contra las mujeres es especialmente dura en las zonas rurales. Así lo pone de manifiesto el estudio realizado por la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR) entre diciembre de 2018 y enero de 2020, titulado “Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural”.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, constituyó el cambio que hizo posible en España que los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el mero hecho de ser mujeres.

En los últimos años, el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, largamente demandado por el movimiento feminista, ha supuesto un antes y un después para abordar desde las instituciones la violencia de género.

El citado Pacto está poniendo a disposición de los territorios y entidades locales los fondos para prevenir y combatir la violencia de género. Este Pacto ha logrado unir a las fuerzas políticas e institucionales del país para mejorar la situación de las mujeres víctimas de esta lacra y para luchar contra una situación indigna para cualquier sociedad.

Mediante el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado, se realizaron los cambios legislativos más urgentes para ampliar la protección y el amparo de las víctimas y sus hijas e hijos.

En este vigésimo segundo aniversario de la designación por la ONU del día 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, dejando atrás la pandemia, con una inflación altísima y con la tragedia de la invasión rusa de Ucrania, las Entidades Locales debemos jugar un papel fundamental, aglutinando y cohesionando el ecosistema local, alzando nuestras voces desde el compromiso y la cooperación del municipalismo para expresar lo siguiente:

- Cuando se maltrata a una mujer, se maltrata a toda la sociedad. El agresor debe saber que no encontrará nunca complicidad por sus actos.

- La violencia contra las mujeres es la máxima expresión de la desigualdad. Combatirla desde su origen, educando en igualdad, es la mejor herramienta para su erradicación.

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2022 15:11:17
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		





- La lucha contra la violencia de género interpela a toda la sociedad. Tenemos la responsabilidad conjunta de enfrentar a los maltratadores y provocar el rechazo de toda la sociedad a la violencia y a los que la ejercen.

- La labor de los gobiernos y de las instituciones es reforzar todos los mecanismos de prevención, atención, apoyo y protección a las mujeres víctimas.

La violencia contra la mujer sigue siendo un obstáculo para alcanzar igualdad, desarrollo, paz, al igual que el respeto de los derechos humanos de mujeres y niñas. Lo que es más, la promesa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de no dejar que nadie se quede atrás, no podrá cumplirse sin primero poner fin a la violencia contra mujeres y niñas.

¡Aunemos nuestras fuerzas y luchemos para erradicar la violencia machista! 25 de noviembre de 2022 "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

El Sr. Alcalde manifiesta que mañana día 25 de noviembre habrá una concentración en Grazalema a las 12 y en Benamahoma a las 5 de la tarde a las puertas de las dependencias municipales.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García manifiesta pedir excusas por no poder asistir mañana a los actos de concentración.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de adhesión como Declaración Institucional, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D. Javier Pérez Castro, D^a. Cristina García Salguero, D^a. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D^a. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D^a. Encarnación Castro García, D. José Benítez Montero, D^a. María Teresa García Chaves, D^a. Ligia Ramona Virban (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguno.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y mayoría absoluta del número legal de miembros, la adhesión al Manifiesto institucional de la FAMP con motivo del "Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer" como Declaración Institucional, y que ha sido transcrita anteriormente.

§ 7. MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO 7.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA)

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVWos0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2022 15:11:17
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVWos0I3NyW+5ZLA==		





No se presentan Mociones por vía de urgencia.

§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO 8.- INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (3er TRIMESTRE 2022).

Los miembros del Pleno de la Corporación municipal tienen conocimiento del Informe trimestral de Intervención inherente a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en los siguientes términos:

"INFORME DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN
Asunto: Informe Trimestral Ley de Morosidad

3er Trimestre 2.022
A/A.- Alcaldía / Pleno Corporación Municipal

El Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional que suscribe, Secretario – Interventor de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº: 163 de 06-07-2010), emite el siguiente Informe al Pleno de la Corporación Municipal:

INFORME

Primero.- Legislación aplicable

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- RD 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2022 15:11:17
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		





financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos de registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Segundo.- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo 4 establece: "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. 5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas".

Por otra parte, el artículo 16 de Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por apartado diez del artículo único de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre al referirse a las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre otras cuestiones, dispone que "antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información: 6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local".

No obstante, la Orden HAP/2082/2014 ha introducido un nuevo apartado (apartado 10) a dicho artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que establece una excepción a dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, a las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes por lo que respecta a los tres primeros trimestres del año, "Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información: 10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2022 15:11:17
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		





información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarán excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes..”

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, encomienda a la Intervención la remisión al Ministerio de tal informe, que habrá de efectuarse vía telemática, mediante certificado electrónico, con el contenido que se especifica en el artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2028/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, y ajustándose a la nueva “Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad” elaborada en 2015 por el Ministerio.

Tercero.- Según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 2010, y si se demorase deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.”

El mismo precepto añade más adelante que “La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” y que “en todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.

Cuarto.- A efectos del cómputo del plazo anteriormente señalado, el artículo 2.d) de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en redacción dada por la Ley 15/2010, dispone que el plazo de pago “se referirá a todos los días naturales del año, y serán nulos y se tendrán por no puestos los pactos que excluyan del cómputo los periodos considerados vacacionales.” Se trata, por tanto, de una excepción a la regla general que para el cómputo de los plazos se contiene en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual, “2. Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos”.

Quinto.- A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en redacción dada por la Ley 15/2010, su ámbito de aplicación se circunscribe a “todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o ente empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público...”. Esto es, Capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, relativos a “Gastos corrientes en bienes y servicios” y a “Inversiones reales” respectivamente.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2022 15:11:17
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		





Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012. El objetivo principal de dicho Real Decreto es contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, evitando la acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores. Lo que se pretende con dicha norma es regular una metodología común para que todas las Administraciones puedan calcular y publicar su PMP de igual forma, creando un sistema homogéneo y comparable. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Con el objetivo de adaptar el cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP) a lo establecido en la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha modificado el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo publicado el Ministerio de Hacienda y Función Pública la siguiente Nota Informativa:

"Con el fin de reforzar el cumplimiento de la normativa europea en materia de lucha contra la morosidad, la nueva metodología queda alineada con la normativa nacional, que traspone las directivas comunitarias, iniciándose el cómputo de los plazos, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba hasta la fecha, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo.

Por tanto, no se modifica el plazo máximo de pago a proveedores, que sigue estando en 30 días, pero el cálculo del PMP se empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, como hasta ahora, que se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de las mismas.

Así pues, y como ya se informó en las últimas reuniones del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), el objetivo principal es adaptar el cálculo a lo establecido en la directiva comunitaria. Conviene resaltar aquí los importantes esfuerzos llevados a cabo por las Administraciones Públicas, que han tenido reflejo tanto en la reducción de sus periodos medios de pago como del volumen de su deuda comercial.

Como principal novedad se incluye el inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo".

Sexto.- Factura Electrónica y Registro contable de facturas.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en su artículo 3º que el proveedor que haya expedido la factura por los

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2022 15:11:17
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		





servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en esta Ley, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Por su parte el artículo 4 (Uso de la factura electrónica en el sector público) de la citada Ley establece que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

Las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Art. 5.1).

Por su parte el art. 8 (Creación de registro contable de facturas) de la citada Ley establece que cada uno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, dispondrán de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, cuya gestión corresponderá al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad. Dicho registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable.

Igualmente hay que tener en cuenta la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público

Séptimo.- Programa de Contabilidad "SICALWIN".

Se adjuntan al presente Informe los siguientes Anexos con la información extraída de la aplicación informática de contabilidad:

Anexo 1:

- Resumen de pagos realizados en el Trimestre (3er Trimestre 2022).

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2022 15:11:17
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		





- Resumen de intereses de demora pagados en el trimestre (3er Trimestre 2.022).
- Resumen de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (3er Trimestre 2.022).
- Indicadores PMP RD 635/2014 (3er Trimestre 2.022).

Anexo 2:

- Facturas y documentos justificativos registrados desde el 01.07.2022 a 30.09.2022 (F/2022/737 a F/2022/1231, A/2022/9 a A/2022/12).

Anexo 3:

- Facturas y documentos justificativos pendientes de pago a fecha 30.09.2022.

Es cuanto tengo el honor de informar, s.e.u.o. y sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho.

En Grazalema, EL SECRETARIO – INTERVENTOR, Fdo. Luis Taracena Barranco. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA DE LA FIRMA.

Los miembros del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento del Informe transcrito anteriormente.

PUNTO 9.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, relación en extracto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia que se señalan a continuación, con las advertencias legales de la normativa reguladora de Protección de Datos y conforme se establece por la Agencia Española de Protección de Datos:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
316/2022 al 404/2022	28/09/2022 al 21/11/2022

El Sr. Alcalde da cuenta igualmente de las Actas de la Junta de Gobierno Local remitidas desde la última sesión plenaria, y que han sido las siguientes: Ninguna.

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los acuerdos mencionados anteriormente.

PUNTO 10.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVWos0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 15:11:17	
Observaciones		Firmado	29/11/2022 14:07:05	
Url De Verificación	Página		20/21	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVWos0I3NyW+5ZLA==			



El Sr. Alcalde informa que se ha presentado escrito por parte de la asociación deportiva denominada GYM AND FITNESS GRAZALEMA haciendo referencia a la solicitud presentada el día 13 de enero de 2022 para el otorgamiento de una subvención para la citada Asociación tras la aceptación por parte del Ayuntamiento de que se haría constar en el presupuesto municipal de 2022 y que han detectado un error en el citado Presupuesto publicado dado que aparece como entidad subvencionada la anteriormente denominada como ADECU 1654, en lugar de GYM AND FITNESS GRAZALEMA, al objeto de conocimiento del Ayuntamiento y corrección del citado error.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García pregunta el motivo de por qué no ha finalizado las obras de la Casa de la Cultura.

El Sr. Alcalde responde que el contratista ha presentado un escrito solicitando la resolución del contrato por problemas económicos de la empresa y lo mismo ha hecho con otras obras en Ronda y en pueblos de la provincia.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García pregunta por la obra de las Colmenillas si está paralizada.

El Sr. Alcalde responde que la obra completa es de más de un millón de euros y se está ejecutando por fases de unidades completas de obra y ahora está prevista la ejecución de la segunda fase y explica en que va a consistir la misma.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Encarnación Castro García efectúa el ruego de realizar una reunión con Radio Grazales, el Equipo de gobierno y el Grupo Municipal Popular.

El Sr. Alcalde responde que sin problema para realizar la reunión que solicitan.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta y un minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario-Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.

EL ALCALDE - PRESIDENTE
Fdo. Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO – INTERVENTOR
Fdo. Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	29/11/2022 15:11:17
	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/11/2022 14:07:05
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/xVIqH0jVW0s0I3NyW+5ZLA==		

